



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total Suscripción
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales.....	2.025	750	2.775
Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Lunes, 11 de julio de 1994

Núm. 82

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, las requiero por el presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las Oficinas de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Don Sancho, número 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designe domicilio dentro de la jurisdicción de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican, por el Tesorero de la Excelentísi-

ma Diputación Provincial de Palencia, en fecha 2 de junio de 1994, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y artículo 5.º-C del Real Decreto 1174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el Tesorero Municipal, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme el art. 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos.

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Previéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

A d v e r t e n c i a s

- 1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- 2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

Modos de Pago

El pago de la presente liquidación - notificación podrá realizarlo ingresando su importe en cuentas restringidas de Recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en Entidades Bancarias de esta plaza, indicando número de recibo, nombre del deudor y Municipio de los débitos; también por Giro Postal, o bien en la Caja de esta Recaudación.

Relación de deudores por estancias y asistencias en el Hospital Provincial «San Telmo», en el año de 1990

N.º Cert.	N.º Liq.	Sujeto Pasivo	Importe
4.972	914	Alonso Prieto, Roberto	5.995
4.943	444	Borja Borja, Rufino	4.665
4.944	445	El mismo	4.665
4.964	806	Carbajo San Juan, Carmen	4.665
4.968	834	Gómez de Castro, Angelina	4.665
4.971	893	Hervás Rodríguez, Dolores	4.665
4.969	838	Macho Abia, Iván	4.665
4.934	247	Rodríguez Sandías, Antonio M. ...	28.565
4.955	598	Tejero García, Isabel	4.665

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 27 de junio de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3163

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 148/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Meneses de Campos, don JAVIER BLANCO ABRIL, por el concepto de Imp. M. Circulación Vehículos T. Mecánica, por un importe de treinta mil cuarenta y cuatro pesetas (30.044 pesetas), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 17 de junio de 1994. En cumplimiento a lo acordado en providencia de

fecha 16 de junio de 1994, dictada en este expediente contra el deudor D. JAVIER BLANCO ABRIL, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley G. Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Javier Blanco Abril, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de treinta mil cuarenta y cuatro pesetas (30.044 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Meneses de Campos, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla-León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Javier Blanco Abril, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador P. A. (ilegible).

3208

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 125/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Cisneros don ALBERTO HERRON TOLOSANA, por el concepto de Im-

puestos Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por un importe de diecisiete mil quinientas sesenta y ocho pesetas (17.568 pesetas), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

«Diligencia de embargo. — En Palencia, a 17 de junio de 1994. En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 16 de junio de 1994, dictada en este expediente contra el deudor don Alberto Herrón Tolosana, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley G. Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Alberto Herrón Tolosana existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de diecisiete mil quinientas sesenta y ocho pesetas (17.568 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Cisneros, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla-León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Alberto Herrón Tolosana, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3209

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de ampliación de coto privado de caza

La Junta Vecinal de Villapún, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Ampliación del Coto Privado de Caza P-10.676, del término municipal de Santervás de la Vega, que afecta a 208 Has. de fincas particulares y 145 hectáreas de pinares de la propia Junta Vecinal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 6 de junio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

2980

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.628).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Repsol Butano, S. A., con domicilio en Carretera Local de Palencia a Soto de Cerrato, P. K. 0,100, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Repsol Butano, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV., de 126 metros de longitud, para conexión de centro de transformación existente en Carretera Local de Palencia a Soto de Cerrato, P. K. 0,100. — Factoría de Repsol Butano, S. A.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 15 de junio de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2975

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 866-868/94, seguido a instancia de Hilario Ferreira Lomas, Severino Ferreira Lomas y Juan-Carlos Robles Fernández, en reclamación de despido, frente a la Empresa Riomayor, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 12 de julio de 1994, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Riomayor, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Alberto Ambrós Marigómez.

3106

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 999/94, seguido a instancia de María-Jesús Alonso Rodríguez, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Braulio Carranza Puertas, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 13 de julio de 1994, a las doce quince horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Braulio Carranza Puertas; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Alberto Ambrós Marigómez.

3128

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA
Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA. — PAGO DE JUSTIPRECIO

OBRA: "Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander, Tramo: Palencia - Osorno, P. K. 11,00/54,00".

TERMINO MUNICIPAL: Palencia.

CLAVE: 1-P-275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 6 de julio de 1994, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Guillermo Pérez Gutiez.

Valladolid, 22 de junio de 1994. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

3111

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL Palencia

EDICTO

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Para que sirva de notificación en legal forma a doña Olaz Bastida Landa, la cual se encuentra actualmente en ignorado paradero, y a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de rollo núm. 387/93, contra Juan Bores Valbuena, por un delito contra la Seguridad del Tráfico y en los cuales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Visto el contenido de la certificación del Registro de la Propiedad núm. 2 de esta ciudad, se declara embargado como de la propiedad del penado, y para garantizar las responsabilidades a que el mismo fue condenado, la vivienda urbana sita en Villamuriel de Cerrato, parcela 1-A del Polígono 4, de la zona denominada La Corva, inscrita al tomo 2.217, libro 109, folio 082, finca registral núm. 9.317, inscripción núm. 1, lo que se notificará al condenado debidamente con el apercibimiento de que de no pagar las cantidades a que fue condenado se sacará dicho bien a pública subasta.

Dado en Palencia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz.

3218

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.556 de 1994, interpuesto por la Procuradora Sra. Díaz-Alejo Rodríguez, en nombre y representación de don Florentino Aparicio Herrero, contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, por la que se deniega al recurrente el Complemento de destino, es decir su consolidación del mismo, de la plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3177

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00305/1992-M, se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, instados por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, en representación de Jesús Conde Antolín, Milagros Conde Antolín, Laura Conde Antolín y Dolores Conde Antolín, contra Teodora Pérez Alejos, María del Mar Conde Pérez, Félix-Jesús Conde Pérez y Milagros Conde Pérez, sobre acción de dicisión de cosa común, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

—Casa con corral, en el pueblo de Cevico Navero, en la calle Carretera de Aranda, sin número, de noventa metros cuadrados de superficie; linda: derecha entrando, Mario Revilla; izquierda Ignacio Mínguez y fondo, Jesús Villahoz.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Baltanás (Palencia), al folio 41, tomo 1.454, libro 37, finca núm. 4.488.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 21 de septiembre de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

1.—El tipo del remate será 2.940.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", núm. 3433-M, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma cantidad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellas, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de octubre de 1994, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el supuesto de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirve al presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

2938

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00077/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Banco Herrero, S. A., contra Santiago Juan Baquero, Santiago Juan Miranda y Josefa Vaquero Peña, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—URBANA: Vivienda unifamiliar, en planta baja, sita en Cascón de la Nava, calle Fuentes de Nava, núm. 5. Mide 59,56 m.2 útiles de vivienda y 133,80 m.2 útiles, correspondientes a dependencias. El resto, 382,39 m.2, son el corral. Inscrita al tomo 2.242, folio 78, finca 7.258.

2.—Una catorceava parte indivisa de: RUSTICA: Tierra de regadío en Villaumbrales, al sitio de El Candado. Mide

69-60 áreas. Es la finca 28 de la hoja 14 del plano general. Sobre ella se ha construido una nave ganadera. Inscrita al tomo 2.040, folio 78, finca 7.119.

3.—RUSTICA: En Villaumbrales. Regadío, al sitio de La Navilla. Es la finca 389 del lote 22. Tiene 6-30-00 Has. Inscrita al tomo 2.040, folio 121, finca 7.151.

4.—RUSTICA: En Villaumbrales, de regadío. Al sitio de La Nava. Es la finca 644 del lote 22. Superficie 6-80-00 hectáreas. Inscrita al tomo 2.040, folio 250, finca 7.280.

5.—RUSTICA: En Villaumbrales y Grijota. Regadío. Al sitio de La Navilla. Es la finca 401 del lote 22. Mide 6-10-00 hectáreas. Inscrita al tomo 2.114, folio 48, finca 7.328 (Villaumbrales) y tomo 22.088, folio 59, finca 5.555 (Grijota).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día veinte de septiembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1. El tipo del remate será de: finca uno: Cinco millones quinientas mil (5.500.000 ptas.); finca dos: Cuatrocientas mil (400.000 ptas.); finca tres: Cuatro millones setecientos veinticinco mil (4.725.000 ptas.); finca cuatro: Cinco millones cien mil (5.100.000 ptas.); finca cinco: Cuatro millones quinientas setenta y cinco mil (4.575.000 ptas.). No se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta. a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diecisiete de octubre, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día quince

de noviembre, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — (Ilegible).

2972

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 273/91, a instancia de José Antonio Asenjo Revilla, frente a Pedro Sánchez Martín y Emilio Pisano Bustos, sobre reclamación de la cantidad de 315.000 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón s/n de esta ciudad— en primera licitación el día doce del mes de septiembre y hora de las doce treinta; en segunda licitación el día diez del mes de octubre, a las doce treinta horas y el día siete del mes de noviembre y hora de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posible licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá del tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170273/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y en veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, en encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Una mitad indivisa de urbana: Treinta y dos —veintisiete— local comercial en planta baja de la casa sita en Palencia, con fachadas a la Avenida de Santander, número 26, y calle Eras del Bosque, sin número. Está señalado con el número 24-B. Tiene una superficie útil de nueve metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda entrando en él: Frente, zona de paso; derecha, pasillo de acceso desde la Avenida de Santander; izquierda, local número 24-A, y fondo, local en entreplanta del mismo edificio.

Inscrita al tomo 2.410, libro 777, folio 139, finca número 48.834, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valoración: 747.750 pesetas.

Dado en Palencia a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible). 2930

Administración Municipal

FRECHILLA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Frechilla, 23 de mayo de 1994. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero. 2687

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, para el ejercicio de 1994, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

—San Román de la Cuba.

—Pozo de Urama.

San Román de la Cuba, 15 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible). 2948

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1994, los Proyectos Técnicos de las obras que ha continuación se relacionan, redactados por el Sr. Ingeniero D. Mateo Gallego de Lerma Tendero, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para el año 1994, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarles y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

—Obra núm. 201/94 C. M. — “Urbanización en Villaverde de la Peña”, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 202/94 C. M. — “Pavimentación en Velilla de Tarilonte”, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 203/94 C. M. — “Pavimentación en Villabeto de la Peña”, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 204/94 C. M. — “Pavimentación en Cornón de la Peña”, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 205/94 C. M. — “Pavimentación en Villanueva de Arriba”, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 206/94 C. M. — “Pavimentación en Tarilonte de la Peña”, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 207/94 C. M. — “Pavimentación en Santibañez de la Peña”, con un presupuesto de 3.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 8 de junio de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala. 2830

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994, adoptó con carácter provisional, acuerdos sobre imposición y ordenación de Contribuciones Especiales de las obras relacionadas a continuación, que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos, durante el período de exposición pública de treintna días hábils:

—OBRA NUM. 111/92-CM. — «URBANIZACION EN LAS HERAS DE LA PEÑA»:

Coste previsto de las obras: 4.375.000 pesetas .

Coste que soporta la Entidad: 875.000 pesetas.

Base imponible: 437.500 pesetas.

Módulos de reparto: Metros lineales.

Tipo de gravamen: 50% del coste que soporta la Entidad.

Criterios de reparto: División entre la base imponible y el total de metros lineales. La cuota tributaria resultante se multiplicará por el total de m. l. de cada sujeto pasivo afectado. Cuando se trate de edificios de varias plantas se sumarán los m. l. de cada planta.

—OBRA NUM. 113/92-CM. — «URBANIZACION EN SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA».

Coste previsto de las obras: 3.520.000 pesetas.

Coste que soporta la Entidad: 704.000 pesetas .

Base imponible: 352.000 pesetas.

Módulos de reparto: Metros lineales.

Tipo de gravamen: 50% del coste que soporta la Entidad.

Criterios de reparto: División entre la base imponible y el total de metros lineales. La cuota tributaria resultante se multiplicará por el total de m. l. de cada sujeto pasivo afectado. Cuando se trate de edificios de varias plantas se sumarán los m. l. de cada planta.

—OBRA NUM. 114/92-CM. — «PAVIMENTACION EN AVIÑANTE DE LA PEÑA».

Coste previsto de las obras: 2.640.000 pesetas.

Coste que soporta la Entidad: 528.000 pesetas.

Base imponible: 264.000 pesetas.

Módulos de reparto: Metros lineales.

Tipo de gravamen: 50% del coste que soporta la Entidad.

Criterios de reparto: División entre la base imponible y el total de metros lineales. La cuota tributaria resultante se multiplicará por el total de m. l. de cada sujeto pasivo afectado. Cuando se trate de edificios de varias plantas se sumarán los m. l. de cada planta.

—OBRA NUM. 115/92-CM. — «PAVIMENTACION EN TARILONTE DE LA PEÑA».

Coste previsto de las obras: 3.520.000 pesetas.

Coste que soporta la Entidad: 704.000 pesetas.

Base imponible: 352.000 pesetas.

Módulos de reparto: Metros lineales.

Tipo de gravamen: 50% del coste que soporta la Entidad.

Criterios de reparto: División entre la base imponible y el total de metros lineales. La cuota tributaria resultante se multiplicará por el total de m. l. de cada sujeto pasivo afectado. Cuando se trate de edificios de varias plantas se sumarán los m. l. de cada planta.

—OBRA NUM. 116/92-CM. — «URBANIZACION EN VILLAVERDE DE LA PEÑA».

Coste previsto de las obras: 2.640.000 pesetas.

Coste que soporta la Entidad: 528.000 pesetas.

Base imponible: 264.000 pesetas.

Módulos de reparto: Metros lineales.

Tipo de gravamen: 50% del coste que soporta la Entidad.

Criterios de reparto: División entre la base imponible y el total de metros lineales. La cuota tributaria resultante se multiplicará por el total de m. l. de cada sujeto pasivo afectado. Cuando se trate de edificios de varias plantas se sumarán los m. l. de cada planta.

—OBRA NUM. 157/93-CM. — «URBANIZACION EN LAS HERAS DE LA PEÑA».

Coste previsto de las obras: 4.250.000 pesetas.

Coste que soporta la Entidad: 850.000 pesetas.

Base imponible: 425.000 pesetas.

Módulos de reparto: Metros lineales.

Tipo de gravamen: 50% del coste que soporta la Entidad.

Criterios de reparto: División entre la base imponible y el total de metros lineales. La cuota tributaria resultante se multiplicará por el total de m. l. de cada sujeto pasivo afectado. Cuando se trate de edificios de varias plantas se sumarán los m. l. de cada planta.

—OBRA NUM. 158/93-CM. — «URBANIZACION EN SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA».

Coste previsto de las obras: 2.700.000 pesetas.

Coste que soporta la Entidad: 540.000 pesetas.

Base imponible: 270.000 pesetas.

Módulos de reparto: Metros lineales.

Tipo de gravamen: 50% del coste que soporta la Entidad.

Criterios de reparto: División entre la base imponible y el total de metros lineales. La cuota tributaria resultante se multiplicará por el total de m. l. de cada sujeto pasivo afectado. Cuando se trate de edificios de varias plantas se sumarán los m. l. de cada planta.

—OBRA NUM. 159/93-CM. — «PAVIMENTACION EN VILLANUEVA DE ARRIBA».

Coste previsto de las obras: 2.600.000 pesetas.

Coste que soporta la Entidad: 520.000 pesetas.

Base imponible: 130.000 pesetas.

Módulos de reparto: Metros lineales.

Tipo de gravamen: 25% del coste que soporta la Entidad.

Criterios de reparto: División entre la base imponible y el total de metros lineales. La cuota tributaria resultante se multiplicará por el total de m. l. de cada sujeto pasivo afectado y la Junta Vecinal. Cuando se trate de edificios de varias plantas se sumarán los m. l. de cada planta.

—OBRA NUM. 120/89-CM. — «COLECTOR GENERAL DE DESAGÜE EN VILLAFRIA DE LA PEÑA».

Coste previsto de las obras: 1.600.000 pesetas.

Coste que soporta la Entidad: 800.000 pesetas.

Módulos de reparto: Número de viviendas.

Tipo de gravamen: 50% del coste que soporta la Entidad.

Criterios de reparto: División entre la base imponible y el número de viviendas de la localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que no se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santibáñez de la Peña, 24 de junio de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

3094

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 14 de junio de 1994, con el quorum establecido en los artículos 47.3 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 110.1 del Real Decreto 2568/1986, de 13 de junio, expediente de cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), en terreno de 1.883 metros cuadrados para la construcción de un Hogar para la Tercera Edad, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 110.1 letra f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Venta de Baños, 15 de junio de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano.

2951